La Serena

LA SERENA, 04 NOV 2024

DECRETO Nº 2843 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; la modificación de convenio de fecha 29 de octubre de 2024, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Club del Adulto Mayor Atardecer del Portal; el Decreto Alcaldicio N° 2715, de fecha 17 de octubre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 1552, de fecha 24 de mayo de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 1391, de fecha 8 de mayo de 2024; el certificado N° 56 de fecha 22 de abril de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 26 de marzo de 2024, del Club del Adulto Mayor Atardecer del Portal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 29 de octubre de 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez y el **Club del Adulto Mayor Atardecer del Portal**, rol único tributario N° 65.448.570-4, representado por doña Lidia Estela Olivares Araya, con domicilio en Las Compañías, La Serena.

2. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/ksd.

La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL

En La Serena, a 29 de octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario Nº 65.448.570-4, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 1190, de fecha 6 de octubre de 2004, según ley Nº 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 422, de fecha 16 de junio de 2008, representado por doña **Lidia Estela Olivares Araya**, con domicilio en Las Compañías, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1346, de fecha 17 de abril de 2024, otorgar una subvención en beneficio del **Club de Adulto Mayor Atardecer del Portal**, por la cantidad $500.000, para la realización de talleres para el adulto mayor en el mes de mayo, cuyo monto cubriría gastos para adquisición de materiales (resinas, cajas de madera, pinturas, pinceles, figuras de yeso, telas). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1391, de fecha 8 de mayo de 2024. El respectivo convenio de fecha 13 de mayo y aprobado por Decreto N° 1552, de fecha 24 de mayo, ambos de 2024.
Con fecha 25 de junio de 2024, el Club de Adulto Mayor Atardecer del Portal, solicitó incluir en el objeto de la subvención "hilos, cinta macramé e insumos varios".
A traves de Decreto Alcaldicio N° 2715, de fecha 17 de octubre, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 1391, de fecha 8 de mayo, ambos de 2024, en el sentido de agregar "hilos, cinta macramé e insumos varios", en el objeto.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1552, de fecha 24 de mayo de igual año, en el sentido de agregar el objeto de la subvención, "hilos, cinta macramé e insumos varios".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el Club de Adulto Mayor Atardecer del Portal, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1552, de fecha 24 de mayo de 2024.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre 2024. Por su parte, la personería de doña Lidia Estela Olivares Araya, para representar al Club de Adulto Mayor Atardecer del Portal, aparece en el certificado de fecha 9 de julio de 2024, emitido por el Secretario Municipal.

Leído la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

LIDIA ESTELA OLIVARES ARAYA
CLUB DE ADULTO MAYOR
ATARDECER DEL PORTAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Organización
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMVA/RS/ksd.